



## ¿QUÉ ES EL ARRAIGO SOCIAL?

*Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y, o bien tengan vínculos familiares en España o estén integrados socialmente.*

- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (art. 31.3)
- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril** (artículos del 62 al 66 y del 123 al 130).

PORTAL DE INMIGRACIÓN. Autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo social. ([inclusion.gob.es](http://inclusion.gob.es))

## ¿CÓMO SOLICITO EL INFORME POR ARRAIGO SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE MÓSTOLES?

Podrá solicitar un Informe por Arraigo Social que acredite su integración social, el/la ciudadano/a extranjero/a que esté empadronado/a en el Municipio de Móstoles y registre la **solicitud firmada (modelo oficial) de Comunidad de Madrid, dirigida a los Servicios Sociales de Móstoles**, dejando constancia de un número de teléfono para facilitarle una cita.

Es **IMPORTANTE** que usted cumpla con todos los requisitos:

### **REQUISITOS/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:**

- ✓ Pruebas de su **permanencia continuada en España** durante un periodo **mínimo de tres años**. Podrá presentar, según sea su caso:
  - Certificado o volante de padrón de Ayuntamientos en donde haya residido.
  - Certificados formativos y/o educativos, cursos aprendizaje de español u otros.
  - Certificado de recargas de abono transportes emitido por el Consorcio de Transportes.
  - Otros: si obtuvo NIE, o fue titular de tarjeta de Protección internacional (Asilo-refugio), si cotizó a la Seguridad social-Informe de vida laboral; ó si cuenta con certificado de atenciones médicas u hospitalarias; u otro documento que pruebe su estancia en España.

- ✓ Pasaporte vigente del/la solicitante (sólo hojas donde aparezcan los datos personales).
- ✓ Curso “Conoce tus leyes” (en el caso de haberlo realizado).
- ✓ Contrato de Trabajo firmado por empleador/a y trabajador/a. Duración mínima de 12 meses.
  - Si no cuenta con Contrato de trabajo, otros ingresos que le garantizan un medio de vida, de su padre/madre/hijo/hija/cónyuge o pareja de hecho registrada, deberá presentar el contrato de trabajo y tres últimas nóminas de dicho familiar o la última Declaración de IRPF.
  - Otros ingresos-cuenta propia: la documentación será requerida en entrevista con la Mediadora intercultural.
- ✓ Si cumple con todos los requisitos anteriores, Pago de Tasa para la emisión del Informe de Arraigo social. Modelo 030. Pago 30,60 euros. Podrá rellenar y descargarse el formulario online y proceder al pago de la tasa, o imprimirla y pagarla en Banco Popular, Sabadell, Santander, Bankia, BBVA y Caixabank.

#### **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

- ✓ **Descargar solicitudes y tasa:**  
<https://administracion-electronica.comunidad.madrid/comunicaciones-declaraciones/informe-arraigo/tramitar>
- ✓ **Presentación de solicitudes y documentación:**
  - Por Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, Registros de las Juntas de Distrito o Registros Auxiliares.
  - Si tiene representante legal, éste tendrá que hacerlo telemáticamente usando la red SARA, según la normativa vigente.
- ✓ Para más información puede escribir a: [sersoc@ayto-mostoles.es](mailto:sersoc@ayto-mostoles.es); o llamar a los teléfonos: 916647052-54-56-57-58-62-63-64.